



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 17/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **566.288,31 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 17/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **Transferencias de crédito** por importe de **566.288,31 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, con base en los siguientes,*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 20 de septiembre de 2018, mediante nota número 89622, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria,740.4320.60900, para hacer frente a los gastos derivados del proyecto relativo a la Adecuación del edificio como Centro de Promoción y Dinamización Turística de la provincia de Jaén, ascendiendo el presupuesto de ejecución por contrata a 498.560,62 euros.

El expediente solicitado va a tramitarse por importe de 66.288,31 euros, dado que la cuantía restante, 432.272,31 euros se ha incluido en el expediente de generación de crédito número 13/2018.

Con base a lo expuesto, se propone la siguiente modificación del estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.60900	Centro de Promoción Turística de la Provincia de Jaén	66.288,31
<b>TOTAL</b>		<b>66.288,31</b>

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que, en el presente ejercicio, no hay previsión de gasto con cargo a la primera, no superando la previsión de gasto, con cargo a la segunda de las aplicaciones, la cantidad de 27.507,66 euros.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes	22.492,34
741.4320.48901	Subvención Asociación Empresarial Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares, y Salones de Boda provincia de Jaén (Asotel) II congreso de gastronomía nacional de aceite	43.795,97
<b>TOTAL</b>		<b>66.288,31</b>

**SEGUNDO:** Por el Área Técnica se solicita la tramitación de un expediente de transferencia de crédito, según escrito de 14/9/2018 con el número 87133, en el que pone de manifiesto la necesidad de incrementar el crédito de la aplicación presupuestaria 500.4530.61900, por importe de 890.475,74 euros, con el fin de poder sufragar el mayor coste de las siguientes actuaciones:

1.- JA-3107 Torres a Albanchez de Mágina, mejora puntual del trazado PK 0,00 al 2,44, obra asociada al Proyecto de Gastos 2015/IA/101, cuyo presupuesto asciende a 1.529.089,04 euros, de los cuales en la actualidad se dispone de 732.000 euros por lo que se precisa un incremento de 797.089,04 euros, para atender el mayor gasto.

2.- JV-7007 Beas de Segura a la JA-9115, por el Cerezuelo, reparación de firme y drenaje, obra asociada al Proyecto de Gastos 2018/IA/65, con un presupuesto total de 838.593,37 euros, financiándose en este ejercicio 789.730,82 euros y el resto en 2019.

La cantidad de 890.475,74 euros, a incrementar en la aplicación reseñada, se atenderá con cargo al suplemento de crédito número 5/2018 en la cuantía de 390.475,74 euros, mientras que el importe restante, 500.000 euros, se sufragará con cargo a este expediente de transferencia de crédito y que se destinará a financiar parte del crédito necesario para la actuación JV-7007 Beas de Segura a la JA-9115, por el Cerezuelo, reparación de firme y drenaje, obra asociada al Proyecto de Gastos 2018/IA/65

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61900	Infraestructuras Viarias Provinciales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>500.000,00</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/VJ98Rg7bELAbWqNwPHsuA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJ98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se considera reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que el crédito para este programa, financiado con préstamo, no va a destinarse a la finalidad para la que estaba prevista al desarrollarse las actuaciones acogidas al mismo a través del Plan Especial de Apoyo a Municipios 2018.

Al respecto del préstamo que financia la aplicación presupuestaria cuya baja se propone, cabe reseñar que el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre ha aprobado el cambio de finalidad del mismo, la adecuación y mejora de caminos rurales, para que pueda destinarse a financiar infraestructuras viarias.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4540.76200	Plan de adecuación y mejora de caminos rurales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>500.000,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

Url de Verificación: <a href="https://verifirma.dipujaen.es/code/VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==">https://verifirma.dipujaen.es/code/VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55		
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 17/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes	22.492,34
741.4320.48901	Subvención Asociación Empresarial Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares, y Salones de Boda provincia de Jaén (Asotel) II congreso de gastronomía nacional de aceite	43.795,97
510.4540.76200	Plan de adecuación y mejora de caminos rurales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>566.288,31</b>

### ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.60900	Centro de Promoción Turística de la Provincia de Jaén	66.288,31
500.4530.61900	Infraestructuras Viarias Provinciales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>566.288,31</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1316
Fecha:	25/10/2018

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

#### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

#### BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4330.47904	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización de Pymes	22.492,34
741.4320.48901	Subvención Asociación Empresarial Gremio de Restaurantes, Cafeterías, Bares, y Salones de Boda provincia de Jaén (Asotel) II congreso de gastronomía nacional de aceite	43.795,97
510.4540.76200	Plan de adecuación y mejora de caminos rurales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>566.288,31</b>

#### ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4320.60900	Centro de Promoción Turística de la Provincia de Jaén	66.288,31
500.4530.61900	Infraestructuras Viarias Provinciales	500.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>566.288,31</b>

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	25/10/2018 10:00:55
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	16/10/2018 10:28:41
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	VJi98Rg7bELAbWqNwPHsuA==	RS0013UW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

